

**Protocolo sanitario para las llegadas a Sri Lanka por Turismo - Viajes Bio Burbuja:**

Se aplica a los turistas internacionales que visitan Sri Lanka con visa de turista y opcional para ciudadanos con doble ciudadanía, titulares de visa de residente válida, ciudadanos de Sri Lanka que opten por entrar en la ruta turística. No se requiere aprobación previa del Ministerio de Relaciones Exteriores o Autoridad de Aviación Civil. No hay una duración mínima de estancia en Sri Lanka.

**Para poder embarcar todos los viajeros deberán tener:**

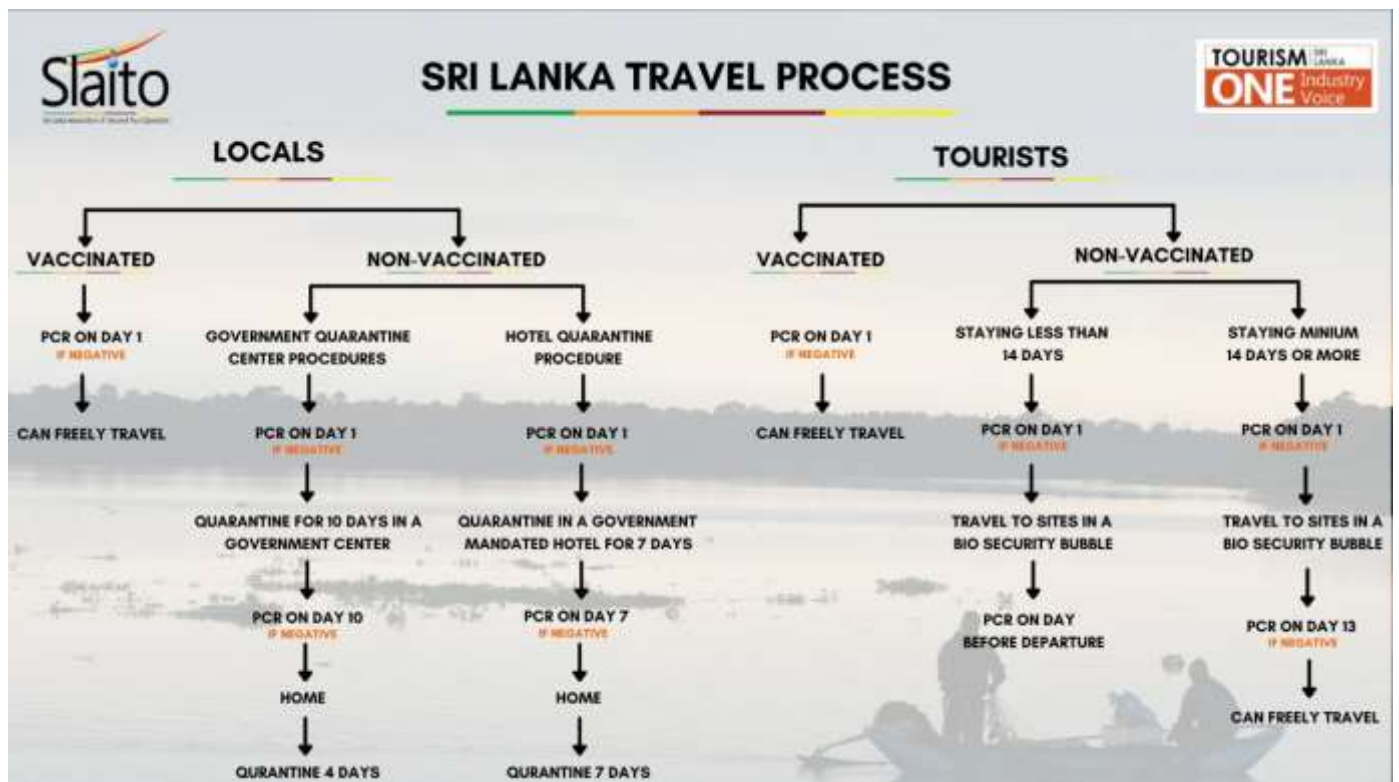
1. Una **PCR negativa realizada 96 horas antes de embarcar** en el vuelo.
1. Una **reserva de hotel en un hotel "Safe & Secure Nivel 1"** para una duración de estancia (**24-48 horas para vacunados y 14 días para no vacunados**). La reserva se puede hacer directamente con el hotel o mediante agencia de viajes u OTA). Permitido moverse dentro de los hoteles L1 y usar todas las instalaciones del hotel. Visite [www.srilanka.travel/helloagain](http://www.srilanka.travel/helloagain) para más información.
2. **Pagar por adelantado el Seguro COVID** de 12 USD aprox. al realizar la Reserva de Hotel.
3. **Pagar por adelantado las pruebas PCR** cuando realicen la reserva del hotel (40 USD aprox. por prueba):
  - Si está vacunado, 1 prueba de PCR a la llegada.
  - Si no está vacunado, 2 pruebas de PCR, una a la llegada y otra a la salida.
  - Los niños menores de 2 años están exentos de la prueba de PCR.
  - Niños de 2 a 12 años:
    - Vía vacunada: se somete solo a PCR a la llegada.
    - Vía no vacunada: se somete solo a PCR de salida.
4. Los traslados al aeropuerto serán organizados por el respectivo hotel Certified Safe & Secure L1 o el agente de viajes Certified Safe & Secure.

**Viajeros vacunados**

- **Viajeros que hayan completado las dosis recomendadas de Vacuna COVID-19** y llegan después de dos semanas de la finalización de la vacunación se considerará vacunado.
- Cualquier vacuna aceptada por el país de origen es aceptable bajo la ruta vacunada.
- Los niños menores de 12 años pueden acompañar a sus padres / tutores que estén completamente vacunados.
  - Los niños de 2 años o más deben hacer una prueba de PCR (a la llegada).
  - Los niños menores de 2 años están exentos de PCR pruebas. Sin embargo, si los padres / tutores desarrollan síntomas o resultado en informes de prueba de PCR positivos los niños se someterán a pruebas de PCR.
- **En el aeropuerto deberán presentar:**
  - Informe negativo de PCR COVID-19 (inglés) tomado 96 horas antes del vuelo.
  - Copia original del certificado de vacunación (inglés)
  - Formulario de declaración de salud.
- **Alojarse en un hotel certificado Safe & Secure L1 hasta el PCR a la llegada**, se realiza la prueba (durante 24-48 horas). Los viajeros pueden utilizar todas las instalaciones de los hoteles Certified Safe & Secure L1.
- **Al recibir un informe de prueba de PCR negativo**, los viajeros **pueden para salir de la bioburbuja**. El médico del hotel L1 respectivo emitir un documento de alta al verificar el estado de resultados de las pruebas de vacunación y PCR.

## Viajeros no vacunados

- Viajeros que no han completado la vacunación COVID 19 o llegan a Sri Lanka con menos de dos semanas de vacunación o acompañar a niños mayores de 12 años que no estén vacunados se consideran No vacunados.
- Bajo esta ruta los niños menores de 12 años están exentos de pruebas de PCR a la llegada. Sin embargo, los niños de 2 a 12 años se someterán a una prueba de PCR de salida.
- Los niños menores de 2 años están exentos de la prueba de PCR. Sin embargo, si los padres / tutores desarrollan síntomas o resultado en informes de prueba de PCR positivos que los niños se someterán Pruebas de PCR.
- **En el aeropuerto deberán presentar:**
  - Informe negativo de PCR COVID-19 (inglés) tomado 96 horas antes del vuelo.
  - Formulario de declaración de salud.
- **Alojarse en un hotel certificado de Safe & Secure L1 hasta los primeros 14 días** de la visita y someterse a una prueba de PCR a la llegada. Los viajeros pueden permanecer en cualquier hotel con Certificado Seguro y Seguro L1 y se les permite utilizar todas las instalaciones del hotel. Los viajeros también pueden visitar sitios turísticos aprobados en una bioburbuja. Visitar [www.srilanka.travel/helloagain](http://www.srilanka.travel/helloagain) para más información.
- **Realización de la segunda PCR:**
  - Si van a estar más de 14 días, realice la PCR del día 11 al 14 de la llegada. Ante resultados negativos para ambos viajeros de PCR se les permite salir de la bioburbuja y la respectiva L1. El médico del hotel emitirá un documento de alta al verificar los resultados de la prueba de PCR.
  - Si van a estar entre 5 a 14 días, realice la PCR según en la fecha de salida (es decir, 24-48 horas antes de la salida)
  - Si van a estar menos de 5 días, no se requiere PCR de salida.



- **Visado.** Todas las visas deben solicitarse en línea a través del portal de inmigración ETA ([www.eta.gov.lk](http://www.eta.gov.lk)). Antes de solicitar la visa, se les requiere a los viajeros la compra anticipada de las pruebas PCR y un COVID-19 obligatorio para recibir un único número de referencia turística que necesita ser utilizado en el portal ETA al tramitar la visa (visitar [www.srilanka.travel/helloagain](http://www.srilanka.travel/helloagain) para más información)

**Nota importante:** Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.

Con efectividad 1 de Agosto ha entrado en vigor la **ley de Control Sanitario Covid 19** en la que **todos los pasajeros tanto nacionales como extranjeros que lleguen a España procedentes de cualquier aeropuerto o puerto, situado fuera del territorio español, deberán cumplimentar un formulario de salud pública que se encuentra en el enlace [www.spth.gob.es](http://www.spth.gob.es) o a través de la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-SPTH**

Una vez cumplimentado el formulario el pasajero recibirá un código QR que deberá presentar en los controles sanitarios a su llegada a España. Además, a su llegada a España los pasajeros pueden ser sometidos a un control de temperatura y un control visual.

**A partir del día 23 de noviembre del 2020, todos aquellos pasajeros que procedan de un país de alto riesgo en relación con coronavirus SARS-CoV-2, tienen que presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR, realizado en la 72h anteriores a su llegada.** Puede consultar el listado de países de riesgo en este [enlace](#):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

Desde el día 10 de diciembre del 2020, se incorpora la TMA (pruebas de Amplificación Mediada por Transcripción, en inglés Transcription Mediated Amplification) como prueba diagnóstica aceptada junto con la PCR, así como otras pruebas basadas en técnicas moleculares equivalentes, como la RT-LAMP (Reverse Transcriptase Loop-Mediated Isothermal Amplification). Además, desde esta misma fecha, los niños menores de 6 años están exceptuados de la realización de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2, para poder entrar en España.

Este certificado o documento acreditativo deberá ser el original, estará redactado en **español, inglés, francés o alemán** y podrá ser presentado en formato papel o electrónico. En el caso de no ser posible obtenerlo en estos idiomas, el documento acreditativo deberá ir acompañado de una traducción al español, realizada por un organismo oficial.

El documento contendrá, al menos, los siguientes datos: nombre del viajero, número de pasaporte o DNI, fecha de realización de la prueba, identificación y datos de contacto del centro que realiza el análisis, técnica empleada y resultado negativo de la prueba. El número de identificación personal (pasaporte/DNI) que utilice para realizar el QR, debe ser el mismo que aparezca en el certificado negativo de PCR/TMA.

Las compañías aéreas o marítimas comprobarán la obtención del código QR de los documentos de control sanitario sin acceder, en ningún caso, a la información incluida en los mismos.

A su llegada a España puede ser sometido a control sanitario en el aeropuerto y tras la evaluación llevada a cabo por la autoridad sanitaria (incluyendo el control documental) puede ser sometido a un test diagnóstico para COVID-19. Le informamos sus datos personales se utilizarán con la finalidad de garantizar el control de la epidemia de COVID-19 y la asistencia sanitaria. Si quiere obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales, [puede consultar el siguiente enlace https://www.spth.gob.es/data-protection](https://www.spth.gob.es/data-protection) .

En el listado vigente desde las 00h del día 29 de marzo de 2021 hasta las 24 horas del 11 de abril de 2021 está incluido Sri Lanka como país de riesgo por lo que deberán **presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR, realizado en la 72h anteriores a su llegada**

**Nota importante:** Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.